



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 730/13

Sucre, 31 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-247 de 08 de Julio 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01065/2013 de 08 de Julio 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 210/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno jefe de Estudios y Proyectos del G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Nº 0244 de fecha 26 de Febrero 2013, remite el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO D-3**, al Lic. Adrian Camacho Gott Sub – Alcalde Distrito 3, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de inversión del proyecto, *"es indispensable considerar la intervención constante del supervisor de obras, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta las consideraciones establecidas en la resolución del H.C.M. Nº 111/11, la misma que indica sobre el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País, en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.*

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad ANPE, el Lic. Adrián Camacho Gott, Sub- Alcalde Distrito 3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-3 Nº 420/2013 de 25 de Abril 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3"**; correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 132.999,12 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 12/100 BOLIVIANOS)**, método de selección PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 19/2013 de 07 de Mayo 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3"**; en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 730/13

publicándose la Convocatoria en el SICOES el 29 de Abril 2013, con número de confirmación de publicación N° 1045967, Código Interno 157/2013, **CUCE: 13-1101-00-381132-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 132.999,12.- (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 12/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 42/2013 de fecha 10 de Mayo 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron VEINTIDOS **(22) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 13 de Mayo 2013 (fs.239 a 241).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Víctor Hugo Arancibia H. Técnico de Contrataciones, designado como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho Gott. Sub-Alcalde Distrito 3, Como Unidad Solicitante, el Arq. Javier Tarqui. Designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. (*se Observa en el informe de la Comisión de Calificación la firma de otro funcionario que no ha sido nombrado, para que forme parte de la misma comisión*); Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, ha efectuado sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que han existido VEINTIDOS proponentes, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 13 de Mayo 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda LA DECLARATORIA DESIERTA, de la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3**"; porque ningún proponente cumple con el Documento Base de Contrataciones y las especificaciones Técnicas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de DECLARATORIA DESIERTA RPA N° 199/2013 de 20 de Mayo 2013, Resuelve Art. 1° **DECLARAR DESIERTA**, la Convocatoria para el objeto registrado verificándose en el informe de Calificación y Recomendación de la Comisión, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contrataciones, conforme establece el art. 27 inciso c).- del D.S. 0181. Y en el Art. 2° **DETERMINA NOTIFICAR**, con una copia de la Resolución a la Unidad Solicitante, con la finalidad de que se analice las causas de la presente Declaratoria Desierta y efectuar los ajustes necesarios y que crean pertinentes.

Que al tener conocimiento de la declaratoria Desierta del proceso de contratación, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3**" en su primera convocatoria, la Unidad Solicitante después de realizar los ajustes necesarios al DBC y el pliego de especificaciones Técnicas, a través del Lic. Wilber Sánchez G. Encargado Control de Seguimiento D - 3, con el visto bueno del Lic. Adrián Camacho Gott Sub-Alcalde D - 3, del G.A.M.S. Mediante nota Cite Sub-Alcaldía D-3 N° 561/2013 de 23 de Mayo 2013, conforme al



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 730/13

Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, segunda convocatoria, para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3**", con un Precio Referencial de Bs **132.999,12.- (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 12/100 BOLIVIANOS)**, método de selección PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 25/2013 de 04 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1° **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación, conforme establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio del 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS); del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3**"; en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 04 de Junio 2013, con número de confirmación de publicación N° 1065770, Código Interno 157/2013, CUCE: **13-1101-00-381132-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **132.999,12.- (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 12/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 57/2013 de fecha 07 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron DIECISEIS (**16**) **PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 10 de Junio 2013 (fs.419 a 420).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Sra. Mirtha Encinas G. Técnico de Contrataciones, designado como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho Gott. Sub-Alcalde Distrito 3, Como Unidad Solicitante, el Arq. Erick Ibieta Cuellar, Designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, efectuando sus labores y cumpliendo con el cronograma establecido, conforme con lo que determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que han existido DIECISEIS proponentes, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 10 de Junio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda ADJUDICAR, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3**"; al proponente Empresa CONSTRUCTORA &CONSULTORA HOYOS, representado legalmente por el sr. Divar Arturo Hoyos Tamayo, dicho Contrato tiene un Costo total de Bs.- **122.897,26.- (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Con 26/100 BOLIVIANOS)**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 730/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 261/2013 de 18 de Junio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido dieciséis proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA & CONSULTORA HOYOS, representado legalmente por el Sr. Sergio Divar Arturo Hoyos Tamayo, **con un costo de Bs.- 122.897.26.- (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 26/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, el **art. 3º NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3**"; se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 3, en la Zona media del Municipio de Sucre, procediendo a la inspección de la zona de emplazamiento donde se realizara el pavimento, que cumpla la función de resistencia a cualquier tipo de carga vehicular, con la finalidad de mejorar la transitabilidad de los vehículos, en este sentido el proyecto realizado contempla la construcción del pavimento, con todas las consideraciones técnicas necesarias para que el mismo pueda entrar en funcionamiento inmediatamente sea concluido, en el mismo hay viviendas consolidadas; el Proyecto se encuentra diseñado de acuerdo a las características del tipo de tráfico, consideraciones topográficas, características del suelo de fundación, condiciones de drenaje superficial, en función al tráfico; la composición vehicular del trafico asumido incluye camiones y buses hacia el barrio y en función a lo mencionado, se asumió la cantidad de 500.000 ESALs de diseño asumido, la durabilidad del proyecto está contemplado para una vida útil de 30 años, con una servicialidad inicial de (po) que es una medida de suavidad con un rango de 0 a 5, considerado en proyecto 4.5 la servicialidad final (pt), es la servicialidad mínima tolerable del pavimento en la misma escala de 0 a 5 considerado en proyecto de 2.5; el nivel de confianza R por tratarse de una arteria principal Urbana, se asume un nivel de confianza del 80%, con una desviación Estándar (so) se toma en cuenta todos los errores al diseño y construcción considerados en un 0.34 o 39%, las condiciones del proyecto indican un drenaje entre regular y bueno, tomando en cuenta las características climatológicas de la zona nos lleva a indicar entre el 5% al 25% del tiempo, el pavimento estará en niveles cercanos a la saturación, por tanto el valor adoptado corresponde a 1.10, considerando de acuerdo a guía AASHTO - 97. Se considera la transferencia de cargas a través de juntas o fisuras de acuerdo al diseño de pavimentos (AASHTO - 97), se considera un valor DE 3.2; con referencia a las juntas transversales y por las características de tráfico que a futuro tendrá esta vía se debe hacer el refuerzo con barras pasa juntas en cada losa tal como indica los planos de detalle de diseño de juntas transversales, así como el corte tardío de las juntas para una calidad adecuada de la superficie de rodado; las obras complementarias estas se plantean bajo el criterio de funcionamiento y protección adecuada de la vía en las condiciones más favorables tal es el caso de bordillos y cordón anti socavación, por todo lo mencionado el proyecto beneficiara a 100 familias que hacen a un total de 460 habitantes que



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 730/13

conforman el barrio Estados Unidos, logrando mayor seguridad a las personas y movibilidades que circulan por el sector, por todo lo mencionado el proyecto se ejecutara de la siguiente manera.

- El área a pavimentar es de 657.00 m<sup>2</sup> de superficie.
- Ancho de calzada que varía de 11.55 m a 12.08m. (ver planos constructivos)
- Ancho de vía que varía de 8.93m a 8.50m.
- Pavimento Rígido E=15cm.
- capa base E=15 cm.
- Ancho de acera que varía de 2.46m a 1.63m.
- Construcción de sumideros pluviales dobles + colocado de tubería de cemento Ø10"
- Construcción cámara de inspección pluvial

Se recomienda a los vecinos cuidar el pavimento, complementar con el vaciado de sus aceras para darle una mejor protección a los bordillos y al pavimento. El presente proyecto cuenta con todos los ítems necesarios para su elaboración. El método utilizado para el diseño de las losas de pavimento rígido es el "METODO DEL INSTITUTO BOLIVIANO DEL CEMENTO Y EL HORMIGON". Por lo que existe tráfico vehicular continuo pese a las condiciones actuales de la vía y de acuerdo al informe de Certificación Uso de Suelo N° 1100/2012, se informa que revisados todos los archivos y documentación en el sector se identifica planimetría de loteamiento a nombre de Freddy Serrudo y Mariano Soliz, aprobado en fecha 25 de Febrero de 1992 y por Resolución N° 151/1991 (Tramo I) y loteamiento a nombre de Mariano Solís, aprobado en fecha 15 de Diciembre de 1988 (Tramo II), como producto Urbano se identifica Vía con una sección de 10.00 Mts, la misma considera 1.75 Mts de acera tramo 2 y de acuerdo a documentación adjunto (copia parcial de loteamiento informado) y en Concordancia con el Art. 85 de la Ley 2028 se certifica el sector como área con uso de suelo destinado a vía propiedad del G.A.M.S.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A019104800000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 03 de Mayo de 2013 con Preventivo N° 08670, Categoría Programática 17 0197 000 Fuente 41, Organismo Financador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 133.000,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 210/2013** de 02 Julio 2013 del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3" cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 730/13

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propu esta Econó	Formulario Análisis de precios Unitarios	427 a 433
	Formulario Presupuesto por Items y presupuesto General de la Obra	439 a 440
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de Actividades	421 a 422
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia simple Registro Comercio de Bolivia, Matricula de Comercio	a 423
	Fotocopia Simple Certificado Inscripción Padrón Nacional Contribuyentes NIT	a 424
	Fotocopia Simple Documento de Identidad del proponente	425 a 426
	Formulario A-2b Identificación del proponente	441 a 442
	Formulario A-1 Presentación de la propuesta	443 a 446
	Certificado de Inscripción de Información sobre solvencia con el Fisco N° 205587	a 476
	Certificado de Inscripción Actualización datos PBD Impuestos Nacionales	477 a 478
	Registro Beneficiario SIGMA	a 479
	Certificado de NO adeudo a la Seguridad Social de L. Plazo N° 23621	a 480
	Fotocopia Simple Registro Único de Proveedores del Estado RUPE N° 11610	481 a 482
	Nota Cite GCCH N° 23/2013 Solicitud Retención pagos parciales del 7%	483 a 484
	Fotocopia simple nota RPA-ANPE N° 398/2013 prosecución tramite al adjudicado De fecha 18 de Junio 2013	a 485
	Fotocopia simple Nota Cite GCCH N° 22/2013 Presentación de documentos por parte del adjudicado de fecha 27 de Junio 2013	a 486

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 006
	Documentos legales y otros como del Documento de identidad de la MAE	007 a 010
	Mapa Ubicación del proyecto (Anexo 2) y Fotografías del lugar de emplazamiento de la Obra	011 a 012
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	013 a 018
	Ficha Ambiental	019 a 037
	Estudio de Suelos	038 a 039
	Memoria de Calculo	040 a 041
	Cronograma de ejecución	042 a 043
	Pliego de especificaciones técnicas	044 a 068
	Planilla de cómputos métricos	069 a 071
	Planos Constructivos	072 a 078
	Cuadro de Cotización	079 a 080
	Certificación presupuestaria	081 a 082



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7  
RAM 730/13

Certificación de uso de suelo	083 a 086
Acta de Validación del proyecto	087 a 088
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	089 a 090
Resumen ejecutivo del proyecto, más un Cd.	091 a 096
Nota Cite Jef. Estud. Proyect. N° 0244 Remisión de Proyecto, Construcción Pav. Rígido Barrio Estados Unidos, de fecha 26 Febrero 2013	a 097
Solicitud Inicio del proceso de contratación del proyecto Sub – Alcaldía D-3 Cite N° 420/2013 de fecha 25 de Abril 2013	a 098
Resolución RPA – ANPE N° 19/2013 Aprobación del DBC. De fecha 07 Mayo 2013	a 099
Formularios de presentación de propuestas del DBC	110 a 113
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	114 a 219
Documento Base de Contrataciones Código 157/2013	220 a 234
Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES de fecha 29 de Abril 2013	235 a 236
Confirmación de la publicación N° 1045967 de 29 Abril 2013	a 237
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 42/2013 de fecha 10 Mayo 2013	a 238
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 13 Mayo 2013	239 a 241
Informe de evaluación, recomendación de Declaratoria Desierta de la comisión de fecha 13 Mayo 2013	242 a 265
Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 199/2013 de fecha 20 Mayo 2013	266 a 263
Nota RPA-ANPE N° 324/2013 "B" Comunicación de Declaratoria Desierta proceso 157/2013 de fecha 20 Mayo 2013	a 270
Formulario 200 Información de la Declaratoria Desierta SICOES de fecha 20 de Mayo 2013	271 a 272
Confirmación de la Información SICOES N° 1061623 de fecha 27 de Mayo 2013	a 273
Nota Cite Sub-Alcaldía D-3 N° 561/2013 Solicitud Inicio de proceso de Contratación Segunda Convocatoria de fecha 23 de Mayo 2013	274 a 275
Resolución RPA – ANPE N° 25/2013 Aprobación del DBC. E Inicio de proceso de contratación de fecha 04 Junio 2013 Segunda Convocatoria	a 276
Formularios de presentación de propuestas del DBC, Ajustados Segunda Convocatoria	277 a 295
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	296 a 401
Documento Base de Contrataciones Código 157/2013, Segunda Convocatoria	402 a 414
Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES de fecha 04 de Junio 2013 Segunda Convocatoria	415 a 416
Confirmación de la publicación N° 1065770 de 04 Junio 2013, segunda convocatoria	a 417
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 57/2013 de fecha 07 Junio 2013	a 418
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 10 Junio 2013	419 a 420
Informe de evaluación, recomendación de Adjudicación de la comisión de fecha 10 Junio 2013, Segunda Convocatoria	447 a 467
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 261/2013 de fecha 18 Junio 2013	468 a 471
Nota RPA-ANPE N° 398/2013 "B" Comunicación de Adjudicación a la Unidad Solicitante proceso 157/2013 de fecha 18 de Junio 2013	a 472
Nota RPA-ANPE N° 398/2013 "A" Prosecución tramite al adjudicado proceso 157/2013 de fecha 18 de Junio 2013	a 473
Nota RPA-ANPE N° 398/2013 "C" Elaboración de Contrato proceso 157/2013 de fecha 18 de Junio 2013	a 474
Notificación al Adjudicado de fecha 20 de Junio 2013	a 475

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 8  
RAM 730/13

**AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 210/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal “CONSTRUCTORA & CONSULTORA HOYOS”, Representado por el **Sr. Divar Arturo Hoyos Tamayo**; en adelante se denominara el contratista, quién ejecutara la Obra “**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3**”; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, el proyecto tiene un costo total **Bs. 122.897,26 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 26/100 BOLIVIANOS)**, plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO.

**Art. 2.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto “**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3**”, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

**Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.

**Art. 4.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.





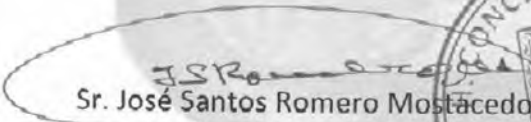
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 9  
RAM 730/13

- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE BARRIO ESTADOS UNIDOS DISTRITO - 3"; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.-** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art. 8.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la **Junta Vecinal del Barrio Estados Unidos**, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 9.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 10.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 11.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**